



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 1.- Avocar las competencias para la aprobación y ejecución del proyecto de remodelación integral de la zona verde básica situada en la calle Acuario, 25 y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 2.- Someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 7.009,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Convalidar el gasto de 6.732,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios para la ejecución del programa municipal de actividades extraescolares en centros educativos públicos del Distrito y el gasto plurianual de 749.327,20 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.
- 6.- Convalidar el gasto de 312.856,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 7.- Convalidar el gasto de 51.506,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios para el tratamiento psicopedagógico del alumnado con problemas de aprendizaje y el gasto plurianual de 561.376,60 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.
- 9.- Convalidar el gasto de 144.142,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.



ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 10.- Convalidar el gasto de 22.444,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 23.317.527,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 12.- Convalidar el gasto de 196.699,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Convalidar el gasto de 441.850,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 14.- Autorizar el contrato de servicios de creación de la Oficina Técnica de Seguimiento de Madrid 360 y el gasto plurianual de 973.493,52 euros, como presupuesto del mismo.
- 15.- Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 16.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de protección del Cerro Almodóvar. Distritos de Villa de Vallecas y Vicálvaro.
- 17.- Aprobar inicialmente la delimitación de una única Unidad de Ejecución en el Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos". Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 18.- Autorizar y disponer el gasto de 15.263.322,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.905.014,62 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de alojamiento alternativo para familias: viviendas temporales, supervisadas y compartidas.
- 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.164.325,22 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de alojamiento



alternativo para familias: viviendas temporales, supervisadas y compartidas.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 21.- Autorizar la adquisición del inmueble situado en la calle del Comandante Azcárraga, número 4, propiedad de Azcárraga, S.L. y autorizar y disponer el gasto de 6.500.000,00 euros, correspondiente a dicha adquisición. Distrito de Chamartín.
- 22.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de ampliación del Centro de Servicios Sociales San Diego. Distrito de Puente de Vallecas.
- 23.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la avenida de Buenos Aires número 17, con vuelta a la calle de la Sierra Salvada. Distrito de Puente de Vallecas.
- 24.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una base de SAMUR en la calle Real de Arganda, número 64. Distrito de Villa de Vallecas.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 25.- Autorizar y disponer el gasto de 26.491.377,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

1.- Avocar las competencias para la aprobación y ejecución del proyecto de remodelación integral de la zona verde básica situada en la calle Acuario, 25 y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y, consecuentemente, en el artículo 198 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985, al Ayuntamiento de Madrid le corresponde mantener todas las zonas verdes de su propiedad en buen estado de conservación.

Dichas actuaciones se incardinan en las competencias generales que atribuye a los municipios el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de medio ambiente urbano y, en particular, en materia de parques y jardines públicos.

A este respecto, las actuaciones del proyecto de remodelación integral de la zona verde básica situada en la calle Acuario 25 consisten fundamentalmente en la mejora del diseño de acuerdo a la propuesta general del parque, la colocación de una pérgola en la zona de entrada lateral al centro municipal de mayores existente, la incorporación de pavimento de caucho continuo con juegos pintados en la zona infantil, en el diseño integral del parque incluyendo los servicios del sistema de riego, una fuente, iluminación, mobiliario urbano, saneamiento y drenaje, y en la creación de una pista deportiva para practicar patinaje, de una zona de parque biosaludable, de parterres y plantaciones, y de un área canina con elementos de juego.

Con la actuación proyectada se pretende adecuar la zona actualmente sin instalaciones, renovar las existentes, con nuevo equipamiento conforme a la normativa actual y a la vez mejorar la percepción visual en el entorno de la zona verde mediante la renovación de los elementos existentes.

De conformidad con lo previsto en el apartado 9.º 1.1 b) y 1.4 a) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente, por una parte, para proyectar, supervisar y ejecutar todas aquellas infraestructuras, incluidas las fuentes ornamentales de nueva implantación, cuya planificación sea competencia de esa área de gobierno, sin perjuicio de



las atribuidas a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos; y por otra parte, para proteger, conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Junto a ello, según lo previsto en el apartado 10.º 1.1 a) y 1.2 c) del mismo acuerdo, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente, por una parte, para planificar, establecer y ejecutar las directrices generales de los servicios en materia de equipamientos de áreas infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y de mobiliario urbano de la ciudad de Madrid, en colaboración con los distritos y sin perjuicio de las competencias atribuidas a estos en su ámbito territorial; y por otra parte, para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos, en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.º 1.2 a) y c) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente, por una parte, para renovar y reparar los pavimentos del viario y espacios públicos municipales, excepto los comprendidos en otros terrenos dotacionales y los integrados en los grandes parques, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Distritos, así como realizar su conservación y mantenimiento en coordinación con los mismos; y, por otra parte, para renovar, reparar y conservar el alumbrado público exterior, el de monumentos, el Centro de Control de Telegestión y otras instalaciones eléctricas municipales, así como controlar y supervisar el consumo de energía del mismo, excepto el de las infraestructuras de carácter supramunicipal y las integradas en los grandes parques.

No obstante, existen razones de índole jurídica, social y económica, que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones se derivan, en primer lugar, del apartado 4.º 2.8 c), d) y f) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos. De un lado, la zona objeto del proyecto no se comprende dentro del Anexo IV del citado apartado 4.º 2.8 c) del acuerdo, que enumera las Zonas Verdes de los Distritos objeto de su competencia en materia de las actuaciones planteadas. Adicionalmente, de cara a la distribución competencial hay que tener en cuenta que la parcela donde se realizarán las actuaciones, identificada según su referencia catastral



con una superficie total de 8.919,73 m², tiene una superficie mayor a los 5.000 m² previstos en el apartado 4.º 2.8 d) del precitado acuerdo, excediendo por tanto de las competencias otorgadas a los distritos.

Desde el punto de vista social, hay que tener en cuenta que en la Calle Acuario 27 se encuentran el Centro Municipal de Mayores (CMM) Acuario y el Centro de Día Municipal para Mayores Acuario. Considerados ambos equipamientos de servicios sociales no residenciales, están destinados a la atención y promoción de las personas mayores. Madrid forma parte de la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, y por ello fomenta que su ciudadanía envejezca de forma activa y saludable, articulándose los CMM como espacios que promueven estos valores, según establece su propia Carta de Servicios.

Con la remodelación de la zona, ambos equipamientos podrían realizar en un espacio contiguo a sus instalaciones, actividades al aire libre dentro como parte de su programación sociocultural y de utilización del tiempo libre, que promocionarían la realización de actividades diversas, incluso de carácter físico, respetando y favoreciendo la dignidad, autonomía e independencia de las personas mayores.

Dentro del proyecto se prevé la instalación de un parque biosaludable, con elementos biosaludables o de gerontogimnasia, que permiten la práctica de un ejercicio físico suave, de rehabilitación o mantenimiento. Aunque está dirigido fundamentalmente a las personas mayores, también se utiliza por deportistas y personas jóvenes, mejorando la salud de las personas mediante la práctica del deporte al aire libre.

La zona objeto del proyecto presenta una situación degradada, que ha sido transmitida por las vecinas y vecinos del distrito de forma reiterada, a través de diferentes quejas planteadas a lo largo de los años. El proyecto implica una alta rentabilidad ambiental, al incrementar y mejorar el patrimonio verde y la calidad del mismo, mediante una serie de actuaciones dirigidas a mejorar tanto la percepción visual del interior de la plaza como el estado del arbolado, así como la renovación de las zonas verdes existentes, teniendo en cuenta la sostenibilidad medioambiental, implantando sistemas que fomentan el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.

Una vez renovada, la zona contará con diferentes espacios, como una zona de juegos para niños, pista deportiva de patinaje, o una fuente de beber, sirviendo como lugar de esparcimiento y ocio para los vecinos y vecinas, incidiendo directamente en el bienestar y la calidad de vida de la población.

Además, se prevé la creación de un área canina con elementos de juego, áreas que durante los últimos años se han configurado como espacios que ordenan eficazmente la estancia de los perros en las áreas verdes públicas, al mismo tiempo que promueven sensiblemente el uso público general de los espacios verdes en los que se localizan.



Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.1 b) y 1.4 a) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.1 a) y 1.2 c) del mismo acuerdo; y en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 a) y c) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización del proyecto de remodelación integral de la zona verde básica situada en la calle Acuario, 25 del Distrito de Barajas, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.1 b) y 1.4 a), y en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.1 a) y 1.2 c), del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; y en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 a) y c) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; única y exclusivamente en lo relativo redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización del proyecto de remodelación integral de la zona verde básica situada en la calle Acuario, 25 del Distrito de Barajas.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que pudieran derivarse de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.



TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía para dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2.- Someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

La Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración fue aprobada por acuerdo plenario de 30 de julio de 2013, y desde entonces ha requerido una constante interpretación para la aplicación y adaptación a las cambiantes necesidades de la actividad de hostelería y la ocupación del espacio público. La actividad de las terrazas genera una ingente actividad administrativa de los distritos, y en particular un esfuerzo interpretativo de la Comisión de terrazas de hostelería y restauración, que dentro de la organización de la Vicealcaldía, acoge las diversas sensibilidades y enfoques que representan los distintos órganos directivos municipales que participan activamente en sus debates y resoluciones.

En este contexto, se ha puesto en evidencia la necesidad de incorporar en un nuevo texto normativo todos estos criterios interpretativos, acoger las necesidades de los nuevos modelos de negocio y de ocupación ordenada del espacio público, y los requerimientos medioambientales y de accesibilidad, con especial atención a las demandas de los vecinos de la ciudad, que es necesario conocer más a fondo, y de forma sistemática.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la modificación de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, durante un plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 7.009,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.009,53 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del Centro Polivalente Barceló, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2021.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.009,53 euros, IVA incluido, a favor de la empresa MAINTENANCE IBERICA S.A., con C.I.F. A80089907, correspondiente al servicio de gestión y mantenimiento del Centro Polivalente Barceló, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/933.02/212.00 (Edificios. Reparación. Mantenimiento y Conservación de Edificios y Otras Construcciones), del Presupuesto Municipal para el 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 6.732,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 6.732,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de actividades extraescolares, complementarias y de conciliación de la vida familiar en centros escolares en el Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.732,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., con C.I.F. B-80345721, correspondiente a la prestación del servicio de actividades extraescolares, complementarias y de conciliación de la vida familiar en centros escolares en el Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/326.01/227.99 (Servicios complementarios de educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales), del Presupuesto Municipal para el 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios para la ejecución del programa municipal de actividades extraescolares en centros educativos públicos del Distrito y el gasto plurianual de 749.327,20 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la ejecución del programa municipal de actividades extraescolares en centros educativos públicos del Distrito de Latina con un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2021 o desde su formalización si ésta tiene lugar con posterioridad, hasta el 31 de agosto de 2023, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y autorizar el gasto plurianual de 749.327,20 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada ley, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la ejecución del programa municipal de actividades extraescolares en centros educativos públicos del Distrito de Latina, con un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2021 o desde su formalización si ésta tiene lugar con posterioridad, hasta el 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 749.327,20 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2021	78.876,54 euros
2022	394.382,74 euros
2023	276.067,92euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 312.856,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 312.856,57 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de determinados emplazamientos adscritos al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 11 de mayo de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 312.856,57 euros, IVA incluido, a favor de EULEN SEGURIDAD S.A., con CIF A-28369395, correspondiente a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de determinados emplazamientos adscritos al Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 11 de mayo de 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación

Centro	Sección	Programa	Económica	IMPORTE IVA incluido	Denominación
001	210	342.01	22701	94.121,28	Instalaciones Deportivas/ Seguridad
001	210	933.02	22701	218.735,29	Edificios/Seguridad

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 51.506,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 51.506,40 euros IVA incluido por los servicios extraordinarios de limpieza en los edificios municipales y educativos del distrito de Usera durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2020 y el 14 de febrero de 2021.

En su virtud, de conformidad en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 51.506,40 euros IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con CIF: A80241789 por los servicios extraordinarios de limpieza en los edificios municipales y educativos del distrito de Usera durante el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2020 y el 14 de febrero de 2021 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

001/212/933.02/227.00	34.332,93 euros
001/212/323.01/227.00	17.173,47 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios para el tratamiento psicopedagógico del alumnado con problemas de aprendizaje y el gasto plurianual de 561.376,60 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el tratamiento psicopedagógico del alumnado con problemas de aprendizaje en el Distrito de Puente de Vallecas (2 lotes), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2021 o, en su caso, fecha de formalización si fuera posterior y autorizar el gasto plurianual de 561.376,60 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencia de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios de tratamiento psicopedagógico de alumnado con problemas de aprendizaje en el Distrito de Puente de Vallecas (2 lotes), con un plazo de ejecución de dos años siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2021 o, en su caso, fecha de formalización si fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 561.376,60 euros, IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021 por importe de 84.206,50 euros
Año 2022 por importe de 280.688,30 euros
Año 2023 por importe de 196.481,80 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 144.142,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 144.142,64 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación de los servicios de limpieza de los Centros de Servicios Sociales, Centros de Mayores y Centros de Día Municipales, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, incluidos en el lote 2 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde 2017/2018 dividido en 5 lotes (reservado el lote 5 a Centros Especiales de Empleo DA 5ª TRLCSP).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 144.142,64 euros (IVA incluido), a favor de OHL SERVICIOS-INGESÁN S.A, con CIF A27178789, correspondiente a la prestación de los servicios de limpieza de los Centros de Servicios Sociales, Centros de Mayores y Centros de Día Municipales, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, incluidos en el lote 2 del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde 2017/2018 dividido en 5 lotes (reservado el lote 5 a Centros Especiales de Empleo DA 5ª TRLCSP) con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217 /933 02 /227 00 Edificios. Limpieza y aseo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

10.- Convalidar el gasto de 22.444,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 22.444,68 euros, IVA incluido, por el servicio de gestión de señales de vídeo del CISEVI y de mantenimiento correctivo integral de los sistemas de seguridad de videovigilancia y controles de acceso bajo operación y gestión de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 22.444,68 euros, IVA incluido, a favor de IECISA PLETTAC CISEVI UTE, con CIF U-86706082, por el servicio de gestión de señales de vídeo del CISEVI y de mantenimiento correctivo integral de los sistemas de seguridad de videovigilancia y controles de acceso bajo operación y gestión de la Policía Municipal de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalaciones y utillaje", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto de 23.317.527,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Madrid Salud.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 23.317.527,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Madrid Salud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 23.317.527,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Madrid Salud, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/410.08, "Transferencias corrientes a Madrid Salud", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

12.- Convalidar el gasto de 196.699,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 196.699,78 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de diciembre de 2020 y el 14 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 196.699,78 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CLECE, S.A., con CIF A80364243, correspondiente al servicio de limpieza para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de diciembre de 2020 y el 14 de marzo de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/227.00 "Limpieza y Aseo", del Presupuesto municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 441.850,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 441.850,24 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio transitorio de vigilancia y seguridad para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 441.850,24 euros (IVA incluido), a favor de la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio transitorio de vigilancia y seguridad para los centros gestionados por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/227.01 "Seguridad" del Presupuesto Municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

14.- Autorizar el contrato de servicios de creación de la Oficina Técnica de Seguimiento de Madrid 360 y el gasto plurianual de 973.493,52 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de creación de la Oficina Técnica de Seguimiento de Madrid 360 y el gasto plurianual de 973.493,52 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años, prorrogable por un plazo máximo de 1 año, estando previsto su inicio el 1 de octubre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de creación de la Oficina Técnica de Seguimiento de Madrid 360, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por un plazo máximo de 1 año, estando previsto su inicio el 1 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 973.493,52 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/13404/22706 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE euros (IVA incluido)
2021	81.124,46
2022	486.746,76
2023	405.622,30
TOTAL	973.493,52

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.

El artículo 9.2 de la Constitución española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública.

En este sentido el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto el artículo 133 de la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

La Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos fue aprobada por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009. Desde entonces el municipio de Madrid ha experimentado un notable desarrollo en los servicios municipales de limpieza, recogida, transporte y tratamiento de residuos, lo que supone la necesidad de ajustar a la realidad las condiciones del uso de los recipientes municipales destinados al depósito de residuos, la incorporación de las nuevas modalidades de recogida puerta a puerta, de la recogida selectiva orgánica, de los nuevos puntos limpios de proximidad, así como la inclusión del concepto de "reutilización" para determinados objetos que pudieran considerarse como idóneos en ese aspecto; por otro lado, en materia sancionadora es preciso ordenar, sistematizar, simplificar y clarificar todo el régimen sancionador, adaptándolo al mismo tiempo a las nuevas leyes administrativas, tipificar nuevas conductas infractoras emergentes en la realidad cotidiana actual, establecer una graduación en tramos de las sanciones, así como dar cabida a medidas alternativas al pago de sanción económica, con objeto de sensibilizar y concienciar al infractor.

Consecuencia de ello, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de la Gestión de Residuos, durante un plazo de 30 días naturales.



Pese a ello, y teniendo en cuenta la nueva normativa comunitaria, estatal y autonómica y la evolución de los servicios de limpieza, recogida, transporte y tratamiento de residuos, así como las nuevas demandas y formas de utilizar el espacio público por parte de la ciudadanía, se hace necesaria la aprobación de una nueva consulta pública previa a la elaboración de una nueva Ordenanza, con el fin de plantear a los destinatarios de la misma, cuestiones que permitan innovar soluciones eficaces socialmente consensuadas con los problemas del presente en la gestión de los residuos, su tratamiento, la limpieza y el ámbito sancionador.

Las mencionadas Directrices establecen que corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta del titular del Área de Gobierno competente por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública de las iniciativas normativas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos durante un plazo de 30 días naturales.

SEGUNDO- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

16.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de protección del Cerro Almodóvar. Distritos de Villa de Vallecas y Vicálvaro.

El ámbito del Plan Especial corresponde a la delimitación del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana y afecta a porciones de cuatro ámbitos de ordenación: suelo urbano regulado a través de la norma zonal 3 grado 1 nivel a, y norma zonal 3 grado 2; suelo urbano del Área de Planeamiento Remitido 19.03 "Cerro Almodóvar Sur"; y Suelo Urbanizable Programado Pormenorizado 02.04 "Desarrollo del Este-Los Berrocales" RP, que califican los suelos como dotacional de servicios colectivos de zona verde, y dotacional de servicios infraestructurales en su clase de abastecimiento, situados en los distritos de Villa de Vallecas y Vicálvaro, siendo la superficie total 217.632,95 m².

El ámbito está incluido en el Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana como Espacio Natural de Interés Geológico.

El plan es de iniciativa y carácter público, siendo el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano su promotor.

El objeto del Plan Especial consiste en establecer las determinaciones normativas que permitan la preservación de los valores identificados en el área de protección geológica Cerro Almodóvar y el desarrollo coherente de las actuaciones de urbanización necesarias en cada uno de los ámbitos afectados para garantizar aquella y detener los procesos de degradación ambiental presentes.

La propuesta fue examinada en la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, el día 22 de febrero de 2021, dictaminándose favorablemente, según consta en Acta 7/2021.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación Estratégica, en el que se propone la aprobación inicial del presente Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, petición de informes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de protección del Cerro Almodóvar, distritos de Villa de Vallecas y Vicálvaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de dos meses, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

TERCERO.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar inicialmente la delimitación de una única Unidad de Ejecución en el Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos". Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la delimitación de una única Unidad de Ejecución para los terrenos comprendidos en el Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea - San Roque - Tres Olivos", Distrito de Fuencarral - El Pardo.

Los propietarios de los terrenos que representan el 57,12% de la superficie total del ámbito han presentado el proyecto para la delimitación de una única unidad de ejecución que se fundamenta en una mayor garantía en términos de equilibrio equidistributivo, así como en una mayor viabilidad en términos de ejecución, mejorando la equidistribución frente a la delimitación de dos unidades de ejecución.

El proyecto de delimitación presentado contiene una memoria justificativa del ámbito a delimitar, así como la identificación de los propietarios de terrenos, tanto personas físicas como jurídicas, y titulares de derechos afectados, documentación registral de cada una de las fincas incluidas, así como documentación gráfica en papel y en formato digital y una relación de domicilios a efectos de notificaciones, siendo conforme con la regulación contenida en los artículos 82.1 y 99 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en virtud de los cuales la ejecución del planeamiento se realizará por unidades de actuación integradas, cuya delimitación deberá permitir el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

Consta informe de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación inicial de la delimitación de una única unidad de ejecución para los terrenos comprendidos en el Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea - San Roque - Tres Olivos", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley de 9/2001 de 17 de julio, fijando como sistema de actuación el de compensación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley de 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la



Comunidad de Madrid, la delimitación de una única Unidad de Ejecución para los terrenos comprendidos en el Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea - San Roque - Tres Olivos", Distrito de Fuencarral - El Pardo, solicitada por los propietarios que representan el 57,12% de la superficie total del ámbito, fijando como sistema de actuación el de compensación.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, por plazo de 20 días, mediante publicación de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y notificar individualmente a los propietarios y titulares de derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

18.- Autorizar y disponer el gasto de 15.263.322,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 15.263.322,25 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 15.263.322,25 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/931.00/410.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

19.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.905.014,62 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de alojamiento alternativo para familias: viviendas temporales, supervisadas y compartidas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.905.014,62 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de alojamiento alternativo para familias, viviendas temporales, supervisadas y compartidas, ZONA 1 (Distritos de Centro, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Tetuán, Arganzuela; Carabanchel, Latina, Usera y Villaverde)", adjudicado a la entidad Provivienda, CIF G79408696, con vigencia desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 3.905.014,62 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de alojamiento alternativo para familias, viviendas temporales, supervisadas y compartidas, ZONA 1 (Distritos de Centro, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Tetuán, Arganzuela; Carabanchel, Latina, Usera y Villaverde)", adjudicado a la entidad Provivienda, CIF G79408696, con vigencia desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

216.945,26 euros con cargo al ejercicio de 2021
1.301.671,54 euros con cargo al ejercicio de 2022



1.301.671,54 euros con cargo al ejercicio de 2023
1.084.726,28 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.164.325,22 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de alojamiento alternativo para familias: viviendas temporales, supervisadas y compartidas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.164.325,22 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de alojamiento alternativo para familias, viviendas temporales, supervisadas y compartidas, ZONA 2 (Distritos de Moratalaz, Puente Vallecas, Retiro, Barajas, Vicálvaro, Villa Vallecas, Salamanca, Chamartín, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas)", adjudicado a la entidad Fundación ASISPA, CIF: G85736668, con vigencia desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 4.164.325,22 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de alojamiento alternativo para familias, viviendas temporales, supervisadas y compartidas, ZONA 2 (Distritos de Moratalaz, Puente Vallecas, Retiro, Salamanca, Vicálvaro, Villa Vallecas, Barajas, Chamartín, Ciudad Lineal, Hortaleza y San Blas-Canillejas)", adjudicado a la entidad FUNDACIÓN ASISPA, CIF: G85736668, con vigencia desde el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

231.351,40 euros con cargo al ejercicio de 2021
1.388.108,41 euros con cargo al ejercicio de 2022
1.388.108,41 euros con cargo al ejercicio de 2023



1.156.757,00 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

21.- Autorizar la adquisición del inmueble situado en la calle del Comandante Azcárraga, número 4, propiedad de Azcárraga, S.L. y autorizar y disponer el gasto de 6.500.000,00 euros, correspondiente a dicha adquisición. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar la adquisición directa por el Ayuntamiento de Madrid del inmueble situado en la calle del Comandante Azcárraga, número 4, para destinarlo a la Unidad Integral del Distrito de Chamartín de policía municipal, propiedad de la empresa AZCÁRRAGA, S.L., así como autorizar y disponer el gasto de 6.500.000,00 euros (IVA exento), correspondiente a dicha adquisición.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la adquisición directa del inmueble situado en la calle del Comandante Azcárraga, número 4, propiedad de la entidad mercantil AZCÁRRAGA, S.L. con C.I.F. n.º B82216722, para destinarlo a la Unidad Integral del Distrito de Chamartín de policía municipal.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 6.500.000,00 euros (IVA exento), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.04/622.00 "Edificios y Otras Construcciones" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de ampliación del Centro de Servicios Sociales San Diego. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de ampliación del Centro de Servicios Sociales San Diego, distrito de Puente de Vallecas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el hasta el 106,14 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 del contrato de obras de ampliación del Centro de Servicios Sociales San Diego, del distrito de Puente de Vallecas, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la avenida de Buenos Aires número 17, con vuelta a la calle de la Sierra Salvada. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la Avenida de Buenos Aires número 17, con vuelta a la calle de la Sierra Salvada, distrito de Puente de Vallecas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 103,39%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la Avenida de Buenos Aires número 17, con vuelta a la calle de la Sierra Salvada, distrito de Puente de Vallecas, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una base de SAMUR en la calle Real de Arganda, número 64. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una base de SAMUR en la calle Real de Arganda, número 64, del distrito de Villa de Vallecas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el hasta el 108,20%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una base de SAMUR en la calle Real de Arganda, número 64, del distrito de Villa de Vallecas, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

25.- Autorizar y disponer el gasto de 26.491.377,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 26.491.377,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 26.491.377,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del tercer trimestre de 2021 del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/920.12/410.02 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)